

Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los martes y vienes, en casa de Arnauz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevada á la casa de los Sres. suscriptores.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte. Los avisos ó articulos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.
ARTÍCULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Para llevar á efecto el armamento de 503 hombres que he tenido á bien decretar con esta misma fecha; he venido en aprobar á nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, la distribucion que me habeis presentado de dicho número conforme su poblacion y es como sigue:

Alava	284.	Lugo	1.490.
Albacete	792.	Madrid	1.333.
Alicante	1.538.	Malaga	1.629.
Almería	978.	Marcia	1.182.
Avila	575.	Navarra	967.
Badajoz	1.276.	Orense	1331.
Barcelona	1.844.	Oviedo	1.812.
Burgos	936.	Palencia	619.
Cáceres	1.006.	Pontevedra	1.501.
Cádiz	1.354.	Salamanca	876.
Castellon	831.	Santander	705.
Ciudad-Real	1.159.	Segovia	562.
Córdoba	1.315.	Sevilla	1.532.
Coruña	1.816.	Soria	482.
Cuenca	977.	Tarragona	974.
Gerona	893.	Teruel	912.
Granada	1.547.	Toledo	1.177.
Guadalajara	665.	Valencia	1.623.
Guipuzcoa	457.	Valladolid	770.
Huelva	557.	Vizcaya	467.
Huesca	897.	Zamora	666.
Jaen	1.113.	Zaragoza	1.258.
Leon	1.115.	Palma (Mallorca)	958.
Lerida	631.		
Logroño	616.	Total	50.000.

lacio á 26 de Agosto de 1836. = Al Marques de Rodil.

Consiguiente á dicha Real orden la Diputacion ha distribuido el contingente de reemplazos que ha cabido á la Provincia entre los Partidos que la componen por el censo mismo del año de 97 que se ha tenido en consideracion para el reparto en todo el Reino; pero tratando de rectificar el que las juntas de partido han formado en virtud de lo que se les encargó en el Boletin oficial núm. 175, se han distribuido á los pueblos de cada partido los soldados y décimas que les corresponden segun el censo nuevamente formado, esperando en las reclamaciones á que dará lugar á hallar el medio de rectificarle y segun él han tocado á cada pueblo de los partidos los soldados y décimas que se especifican en los estados siguientes.

	Poblacion del Año de 1779.	Idem del Año de 1836.	Cupo: soldados.	déci- mas.
ROA.				
<i>Partido judicial de Roa.</i>				
Adrada	69	92	1	8
Angüix	96	92	1	8
Berlangas	32	29	»	6
Boada	52	63	1	2
Cueva de Roa	35	46	»	9
Fuentecen	200	170	3	3
Fuentelisendo	110	108	2	1
Fuentemolinos	42	36	»	7
Guzman	92	87	1	7
Haza	22	15	»	3
Ontangas	78	53	1	»
Oyales	130	86	1	6
Laorra	110	183	3	5
Mambrilla	120	94	1	8
Moradillo	80	88	1	7
Nava de Roa	267	181	3	5

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Pa-

Olmedillo.	176	160	3	1
Pedrosa de Duero.	65	64	1	2
Quintanamanvirgo.	85	85	1	6
Roa.	469	482	9	3
S. Martin de Rubiales.	190	207	4	1
Sequera,	42	48	»	9
Valcabado.	26	28	»	5
Valdezate.	96	104	2	1
Villaescusa de Roa.	47	44	»	8
Villatuelda.	30	31	»	6
Villovela.	100	104	2	1
	<u>2861.</u>	<u>2780</u>	<u>53</u>	<u>5</u>

(2)	3455			
Quintanaa del Pidio.	105	108	2	1
San Juan del Monte.	100	88	1	5
Santa Cruz de la Salceda.	120	101	2	»
Sotillo.	248	226	4	4
Terradillos.	15	10	»	2
Torregalindo.	36	27	»	5
Tobilla del Lago.	36	41	»	8
Vadocondes.	153	168	3	2½
Valdeande.	51	38	»	7
Valverde.	5	7	»	1½
Ventosilla.	6	4	»	½
Villalva de Duero.	141	75	1	5
Villalvilla de Gumiel de Izan.	41	32	»	»
Villanueva de Gumiel de Izan.	30	34	»	»
Zazuar.	108	103	2	»
	<u>4650.</u>	<u>4227-</u>		

Las decimas de este Partido se hallan combinadas en la forma siguiente:

Adrada y Boada.=Angüix y Pedrosa de Duero.=Berlangas y Valcabado.=Cueva y Olmedillo.=Fuentecen y Fuentemolinos.=Fuentelisendro y la Sequera, Guzman y Roa.=Aza y Moradillo.=Laorra y Nava.=Mambrilla y Valdezate.=San Martin, y Villaescusa y Villovela.=Quintanamanvirgo y Villatuelda.

Las decimas se hallan combinadas para el sorteo que deben hacer los pueblos entresi por es. orden.

Aranda, Aguilera, Gumiel de Izan y Revilla=Arandilla y Fresnillo las Dueñas=Arauzo y Oquillas=Baños de Valdearado y Castillo la Vega=Braza Corta=Casanova y Coruña del Conde=Campillo y Fuente Nebro=Cuzcurruta, Fuente el Cespez, Fuente Espina, La Viz y sus Barrios y Pinillos=Ontoria Valdearados y Sotillo=Millagros y Terradillos=Pardillas, Vadocondes y Valdeande=Peñalba y Quintanilla=Quemada y Villalva=Peñaranda, Valverde y Ventosilla=Villalvilla y Villanueva=San Juan del Monte y Torre Galindo.

ARANDA.

Partido judicial de Aranda.

Aguilera.	107	118	2	3
Aranda de Duero y Sinovas.	881	716	14	3
Arandilla.	34	34	»	6½
Arauzo de Torre.	19	18	»	3½
Baños de Valdearado.	68	78	1	4½
Braza Corta.	29	22	»	4
Caleruega.	64	51	1	»
Campillo.	170	119	2	4
Casanova.	10	22	»	4
Castrillo de la Vega.	136	132	2	5½
Coruña del Conde.	100	62	1	2
Cuzcurruta.	15	13	»	2½
Fresnillo las Dueñas.	65	68	1	3½
Fuente el Cespez.	200	165	3	3
Fuente Nebro.	207	184	3	6
Fuente Espina.	197	156	3	1
Gumiel del Mercado.	287	250	5	»
Gumiel de Izán y Revilla.	291	319	6	4
Ontoria de Valdearados.	75	80	1	6
La Viz y los Barrios de Guma y Zuzones.	40	54	1	½
Millagros.	63	93	1	8
Oquillas.	31	34	»	6½
Pardillas.	46	55	1	½
Peñalba de Castro.	24	36	»	7
Peñaranda de Duero.	205	195	3	8
Pinillos.	28	15	»	3
Quemada.	63	76	1	5

SEDANO.

Partido judicial de Sedano.

Argomedo	28	16		4
Arnedo.	11	9		2
Arija.	20	14		3
Arreba.	18			4½
Ailanes.	20	12		3
Ayoluengo.	11	9		2
Bañuelos de Rudron.	18	18		4
Barrio Bricio.	29	23		5
Barrio la Cuesta.	8	8		2
Bascones.	24	13		3
Bezana.	32	20		5
Bricia.	16	13		3
Campiño.	18	14		4
Castrillo, Barrio de Castrillo matajudíos	20			5
Castrillo de Bezana.	17	11		2
Ceniceros.	5	3		½
Cernegula.	42	26		6
Cilleruelo.	49	21		5
Cobanera.	16	11		2

		(3)	1549				
Cortiguera.	12	9	2	Torres de Arriba.	9	14	3
Crespo y la granja de Perros.	12	8	2	Tubilla del agua,	34	21	5
Cubillo del Butron.	14	7	1½	Turzo.	20	14	3
Cubillo del Rojo.	30		7	Valdeajos.	22	19	4
Escalada.	38	92	7	Valderías.	11	10	2
Fresno de Nidaguila.	10	6	1½	Valdelateja.	20	20	5
Fuente Urbel,	14	9	2	Vallejo.	30	7	1½
Gallejones.	15	14	4	Villabascones de Bezana, con San Cibrian su anejo. } 40	15		3
Gredilla Sedano.	23	21	5	Villamediana y Hoz de arriba.	14		3
Hervosa.	28	8	2	Villamediana de Loma	13	13	3
Higon.	10	6	2	Villanueva Carrales.	51	10	2
Hoz de arriba.	17	13	3	Villanueva rampalai.	14	8	2
Landrabes.	10	12	3	Virtus.	34	22	5
Linares Bricia.	15	5	1				
Lomas de Villamediana.	16		4				
Lorilla.	13	8	2				
Masa.	31	38	9				
Montejo.	18	15	3				
Montoto.	17	9	2				
Moradillo de Sedano.	30	27	6				
Moradillo del Castillo.	20	15	3				
Mozuelos.	11	10	2				
Munilla.	22	24	6				
Nidaguila.	21	25	6				
Nocedo.	16	12	3				
Orbaneja del Castillo.	31		7				
Pesadas de Burgos.	29	25	6				
Pesquera de Ebro.	34	31	7				
Piedra.	37	26	6				
Poblacion de Arreba.	14	9	2				
Pradilla.	23	20	5				
Presillas.	10	9	2				
Quintana del Pino.	8	3	½				
Quintana Entello.	9	6	1½				
Quintanajuar.	18	15	3				
Quintanaloma.	28	42	1				
Quintana Rio.	6	4	1				
Quintanilla Escalada.	14	13	3				
Quintanilla S. Roman.	15	9	2				
Quintanilla sobresier.	52	45	1				
La Raz.	8	6	1½				
Riaño.	46	11	2				
Robredo.	10	7	1½				
San Andrés de Monteardados.	17		4				
San Felices.	30	29	7				
Santa Coloma.	24	20	5				
Sta. Cruz del Tozo.	30	12	3				
Sta. Gadea de Alfoz.	30	27	6½				
S. Vicente de Villamezan.	18	5	1				
Sargentos de la Lora.	35	25	6				
Sedano.	65	44	1				
Soncillo.	25	22	5				
Tablada del Rudron.	50	42	1				
Terradillos.	15		4				
Torres de Abajo.	16		4				

1861. 1261 33

Todos los pueblos de este partido á el recibo de este, se reunirán en la cabeza de él, por medio de sus juntas, para combinar entre sí las décimas, y señalar el pueblo para el sorteo del soldado que componen aquellas. Y el Alcalde cabeza de partido me remitirá testimonio de dicha operacion y cada uno de los miembros de la junta llevará el suyo á su pueblo.

SALAS DE LOS INFANTES.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Acinas.	51	51	1	
Aldea del Pinar de Ontoria.	46	41		8
Arauzo de Miel con D. Santos su anejo.	150	155	3	0
Arauzo de Salce.	34	24		4
Arlanza. Monasterio de idem.	»			
Arroyo de Salas.	13	18		3
Barbadillo del Mercado con sus Barrios de Ahedo y Aldea de la Revilla.	495	170	3	3
Barbadillo del Pez.	78	78	1	5
Cabezón de la Sierra.	44	61	1	1
Canicosa.	64	58	1	0
Carazo.	64	77	1	4
Cascajares.	19	29		5
Castrillo la Reina.	156	156	3	0
Castrovidro.	22			4
Contreras.	52	70	1	3
Espinosa de Cerbera.	46	57	1	1
Gallega.	45	60	1	1
Hinojal del Rey.	26	32		6
Hontoria del Pinar.	140	151	3	0
Hortiguela.	30	39		8
Hoyuelos.	25	32		6
Huerta de Rey.	199	163	3	1

1549. 1499. 1523

	1499	1523		
Jaramillo la Fuente.	60	39	»	8
Jaramillo Quemado.	40	46	»	9
Jete.	10	8	»	1
Mamolar.	36	50	1	
Monasterio de la Sierra	40	55	1	0
Moncalvillo.	74	64	1	0
Navas de Ontoria. .	84	36	»	6
Palacios de la Sierra.	167	153	3	0
Piedrahita de Muño.	18	29	»	5
Pinilla de los Barrucos.	39	53	1	0
Pinilla de los Moros.	16	28	»	5
Quintanar de la Sierra	187	151	3	1
Quintanarraya. . . .	43	36	»	6
Rabanera.	75	69	2	3
Regumiel.	8	10	»	2
Riocabado.	50	45	»	8
Rupelo.	12	11	»	2
Salas de los Infantes.	123	138	2	6
San Millan de Lara é Iglesia Pinta. .	70	81	1	5
Santo Domingo de Silos, y sus anejos de Hortizuelos, Hinojal de Cervera, y Peñacoba	165	163	3	1
Tañabueyes.	14	17	»	3
Terrazas.	18	14	»	2
Tinieblas.	30	26	»	5
Velviestre del Pinar.	105	71	1	3
Villaespaña.	40	29	»	5
Villanueva Carazo. .	32	31	»	6
Vizcaynos.	50	43	»	7
Valle de Valdelaguna.				
Barbadillo Herreros				
Bezares.				
Huerta de Abajo.				
Huerta de Arriba.	340	314	6	0
Quintanilla Urrilla.				
Tolbaños de Abajo.				
Tolbaños de Arriba.				
Vallegimeno.				
Quintana de Lara y Torre.	52	55	1	0
Lara con los pueblos de su jurisdiccion.				
Campo.		52	1	0
Cuvillejo.		11	»	2
Laceña.		7	»	1
Mambrilla.		24	»	4
Mazueco.		23	»	4
Paules.	209	32	»	6
Quintanilla Cabrera		11	»	2
Quintanilla las Viñas.		33	»	6
Vega.		7	»	1
Villoruebo.		21	»	4

Todos los pueblos de este partido á el recibo de este, se reunirán en la cabeza de él por medio de sus juntas para combinar entre sí las décimas, y señalar el pueblo para el sorteo del soldado que componen aquellas. Y el Alcalde cabeza de partido me remitirá testimonio de dicha operacion, y cada uno de los miembros de la Junta llevará el suyo á su pueblo.

Junta de Armamento y Defensa de la Provincia

Con el objeto de que los patriotas que se inscriben en la Milicia Nacional Voluntaria reciban alguna recompensa por los penosos sacrificios á que se prestan, la Junta de Armamento y defensa, siguiendo el espíritu de la Real orden de 5 del pasado Setiembre ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declaren libres de alojamientos todas las casas en que haya un Nacional voluntario perteneciente á su familia, exceptuando los casos extraordinarios de llena.

2.º Mientras no amenace de cerca algun peligro se liberta á la Milicia Nacional voluntaria del servicio de la Guardia permanente del Fuerte de Santa María, levantando esta carga la Milicia legal.

3.º Que se recojan las armas, fornituras, municiones y uniformes á los Milicianos legales, depositando aquellas en las casas consistoriales si hubiese local, y si no en el referido fuerte de Santa María, de donde las tomarán para los ejercicios doctrinales.

4.º Para hacer la Guardia del fuerte se proveerá á la Milicia legal de las armas, fornituras y municiones necesarias.

5.º Que á los ocho dias de anunciadas en el Boletín oficial estas disposiciones y leidas á la Milicia Nacional se lleven irremisiblemente á debido efecto, por quienes corresponda bajo la mas estrecha responsabilidad.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que todas las Autoridades de esta Provincia cumplan y hagan guardar estas disposiciones. Burgos 31 de Octubre de 1836.=Gaspar Gonzalez.=P. A. D. S. E.=Juan Regules, Secretario.

Para ocurrir de pronto á los muchos gastos que produce la Milicia Nacional movilizada, se previene á todos los ayuntamientos constitucionales de la provincia que dentro de los ocho dias siguientes al recibo de esta orden procedan á vender la tercera parte de las existencias de sus respectivos Pósitos, remitiendo sin demora á la Depositaria de esta Junta el valor de la dicha tercera parte, acompañando el testimonio tanto de las existencias como del precio corriente de los granos y el de que se han vendido en inteligencia que pasados otros ocho dias se mandarán apremios contra los que se hallen en descubierto. Burgos 31 de Octubre de 1836.=Gaspar Gonzalez, Presidente.=P. A. D. S. E.=Juan Regules, Secretario.

PLANA MAYOR.

Debiendo formar una Estadística militar de todos los pueblos que componen la Capitanía general de mi mando, se hace preciso que con la brevedad posible conteste *V.* en papel separado, clara y terminantemente, á las preguntas que se marcan en el adjunto interrogatorio, en el concepto que si en ese pueblo no hubiese alguna cosa de lo que abrazan aquellas lo expresará *V.* en la casilla que corresponda, diciendo no hay: espero de su celo é interés por el mejor servicio que no perdonará medio ni fatiga alguna para ser el primero en la remision del referido interrogatorio, contestando con toda exactitud y legalidad, pues de no hacerlo así, ó ser el último Ayuntamiento que lo verifique, pagará *V.* la multa de cien ducados.

Dios guarde á *V.* muchos años. Valladolid 9 de Octubre de 1856.

Antonio M. Alvarez.

Deseando formar una lista
 histórica militar de todos los que
 han compuesto la Capitanía
 general de mi mando, se hace
 preciso que con la brevedad
 posible conteste V. en papel
 separado, clara y terminante-
 mente á las preguntas que se
 hacen en el adjunto inter-
 rrogatorio, en el concepto que si en
 ese punto no hubiese alguna
 cosa de lo que abarcan aquellas
 lo expresará V. en la contestación
 que correspondiere, diciendo no
 hay: espere de su celo interés
 por el mejor servicio que no per-
 jonaré, ni faltaré alguna
 parte del patrimonio en la remi-
 sión del referido interrogatorio,
 contestando con toda exactitud
 y legalidad, pues de no hacerlo
 así, á ser el último Ayuntamiento
 lo que lo requiriere, pagaré V.
 la multa de cien ducados.
 Dios guarde á V.
 los años. Valladolid 9 de
 Octubre de 1856.

Antonio M. Álvarez.

No se lleven irremediadamente á cabo estas
 disposiciones, sino que corresponden la más estrecha res-
 ponsabilidad.

La que se inserta en el Boletín oficial á fin de
 que todas las Autoridades de esta Provincia cumplan
 y hagan guardar y cumplir las disposiciones de
 24 de Octubre de 1856.

D. S. E.—Don Regules, Secretario.

PREGUNTAS

A QUE DEBE CONTESTAR ESE AYUNTAMIENTO.

1. Si es Ciudad, Villa, Lugar ó Aldea.
2. A que Arzobispado ú Obispado pertenece.
3. Si hay Juez de primera instancia.
4. De qué número de vecinos se compone.
5. Cuántos Médicos hay.
6. Cuántos Cirujanos.
7. Cuántos Farmacéuticos.
8. Cuántos Maestros Albéitares.
9. Cuántos Maestros Armeros.
10. Cuántos Cerrageros.
11. Cuántos Carpinteros.
12. Cuántos Arquitectos ó Maestros de Obras.
13. Cuántos Maestros Sastres.
14. Cuántos Maestros de Obra Prima.
15. Cuántos Panaderos.
16. Cuáles son los principales productos de su agricultura.
17. Qué número de fanegas de grano se cogen cada año aproximadamente.
18. Cuántos cántaros de Vino igualmente.
19. Qué número de fábricas hay, y de que clase son.
20. A cuanto ascienden sus encabezamientos por Rentas Provinciales.
21. A cuanto la de Paja y Utensilios que paga anualmente.
22. A cuanto la extraordinaria de idem.
23. A cuanto la de Frutos civiles.
24. Cuánto importa la Renta de Propios.
25. Cuánto la de Arbitrios aproximadamente.
26. Qué número de leguas dista de la Capital de Provincia.

Jaramillo la Fuente.	
Jaramillo Quemado.	
Jete.	
Mamolar.	
Monasterio de la Sierra	
Moncalvillo.	
Navas de Ontoria. .	1
Palacios de la Sierra.	
Piedrahita de Muño.	
Pinilla de los Barrue-	
cos.	
Pinilla de los Moros.	
Quintanar de la Sierra	1
Quintanarraya. . . .	
Rabanera.	
Regumiel.	
Riocabado.	
Rupelo.	
Salas de los Infantes.	19
San Millan de Lara	
é Iglesia Pinta. . .	
Santo Domingo de Si-	
los, y sus anejos	
de Hortizuelos, Hi-	
nojal de Cervera,	
y Peñacoba	10
Tañabueyes.	1
Terrazas.	1
Tinieblas.	3
Velviestre del Pinar.	10
Villaespasa.	4
Villanueva Carazo. .	3
Vizcaynos.	5
<i>Valle de Valdelaguna.</i>	
Barbadillo Herreros	
Bezares.	} 34
Huerta de Abajo. .	
Huerta de Arriba.	
Quintanilla Urrilla.	
Tolbaños de Abajo.	
Tolbaños de Arriba.	
Vallegimeno. . . .	
Quintana de Lara y	
Torre.	52
<i>Lara con los pueblos</i>	
<i>de su jurisdiccion.</i>	
Campo.	52
Cuvillejo.	11
Laceña.	7
Mambrilla.	24
Mazneco.	23
Paules.	32
Quintanilla Cabrera	11
Quintanilla las Vi-	33
ñas.	
Vega.	7
Villoruebo.	21

27. Idem de la Cabeza de Partido.
28. Qué número de Edificios pertenecientes á conventos suprimidos, y cuantos de Monjas.
29. Cuántos Cuarteles hay.
30. Qué número de plazas de infantería pueden alojarse en ellos.
31. Qué número de Caballos igualmente.
32. Cuántos Molinos arineros hay y de que clase son.
33. Qué número de fanegas de trigo pueden moler en veinte y cuatro horas.
34. Cuántos hornos de cocer pan.
35. Qué número de libras de pan pueden cocerse en ellos cada veinte y cuatro horas.
36. Qué número de carruages y su clase destinados al transporte.
37. Cuántas caballerías mayores.
38. Cuántas menores.
39. Qué número de cabezas de ganado vacuno.
40. Qué número de cabezas de ganado lanar.
41. Cuántas fuentes hay, si son abundantes ó de donde se surten.
42. Qué ríos le bañan y sus nombres.
43. Si el pueblo es saludable.
44. Qué clase de minas se hallan en su término, indicando estensamente las que sean.

Finalmente, expresará cualquiera otra particularidad que haya en el pueblo y tenga relacion con las preguntas anteriores.

Para ocurrir de pronto á los muchos gastos que produce la Milicia Nacional movilizada, se previene á todos los ayuntamientos constitucionales de la provincia que dentro de los ocho dias siguientes al recibo de esta orden procedan á vender la tercera parte de las existencias de sus respectivos Pósitos, remitiendo sin demora á la Depositaria de esta Junta el valor de la dicha tercera parte, acompañando el testimonio tanto de las existencias como del precio corriente de los granos y el de que se han vendido en inteligencia que pasados otros ocho dias se mandarán apremios contra los que se hallen en descubierto. Burgos 31 de Octubre de 1836.=Gaspar Gonzalez, Presidente.=P. A. D. S. E.=Juan Regules, Secretario.